

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		14.660.340
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		67.815
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		56.888
	99	Otros		10.927
09		APORTE FISCAL		14.587.525
	01	Libre		14.313.557
	03	Servicio de la Deuda Externa		273.968
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5.000
		GASTOS		14.660.340
21		GASTOS EN PERSONAL	02	6.530.304
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.226.428
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.398.946
	03	A Otras Entidades Públicas	04	5.398.946
	313	División de Organizaciones Sociales	05,06	1.101.348
	314	Secretaría de Comunicaciones		1.017.247
	315	Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional	06	838.943
	316	Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales	06	1.174.269
	318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	06,07	1.267.139
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		228.694
	03	Vehículos		41.160
	04	Mobiliario y Otros		32.464
	05	Máquinas y Equipos		8.232
	06	Equipos Informáticos		65.856
	07	Programas Informáticos	08	80.982
34		SERVICIO DE LA DEUDA		274.968
	02	Amortización Deuda Externa		173.361
	04	Intereses Deuda Externa		100.607
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación Máxima de Vehículos	35
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	418

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	: 20
Capitulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.		
		El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 25 funcionarios.		
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		126.928
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		55.953
		- En el Exterior en Miles de \$		3.934
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		993.151
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		21
		- Miles de \$		280.462
03		Incluye :		
	a)	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575		
		- Miles de \$		31.548
	b)	En la celebración de convenios con personas jurídicas no será aplicable la letra e) del artículo 105 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004, ni del inciso primero del artículo 2° de la Ley N° 18.803.		
	c)	Los resultados de estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que se financien con estos recursos, de ser solicitados, deberán ser proporcionados a los medios de difusión y a quien lo solicite en un plazo no superior a los veinte días hábiles, salvo que la autoridad ministerial los defina como parte de su análisis político estratégico. Asimismo, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo período, la Secretaría General de Gobierno, informará de los estudios, encuestas y sondeos de opinión pública que efectúe con cargo a este subtítulo, precisando el área en que se desarrollaron las precitadas actividades, sus características técnicas, la entidad que se adjudicó su realización y el costo asociado a las mismas.		
04		Con cargo a estos recursos se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, para la ejecución de programas y actividades de acuerdo con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Los montos de gastos en personal que se financien serán los siguientes: División de Organizaciones Sociales, hasta \$ 681.198 miles ; Secretaría de Comunicaciones, hasta \$ 872.592 miles; Seguimiento de Políticas Públicas y Gestión Institucional, hasta \$ 736.764 miles; Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Regionales, Provinciales y Comunales, hasta \$ 28.812 miles y Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, hasta \$ 23.873 miles. Trimestralmente se informará detalladamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del gasto en personal incurrido con cargo a estas transferencias, debiéndose igualmente publicar dichas contrataciones en el banner de Gobierno Transparente del Ministerio de la Secretaría General de Gobierno, especificando en cada caso la entidad ejecutora del programa por medio de la cual se materializó la contratación.		
05		Incluye \$ 278.330 miles para el programa de apoyo a organizaciones sociales.		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (01)

Partida	:	20
Capitulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio Secretaría General de Gobierno deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos las actividades desarrolladas con cargo a esta transferencia, indicando la organización social beneficiaria, la actividad financiada y el monto asignado en cada caso.		
06		La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a través de su página web, de la aplicación de los recursos de esta asignación, especificando las características de los programas realizados, el monto utilizado y su ejecutor. Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en igual periodicidad.		
07		Será incompatible ser miembro del Consejo del Fondo y miembro de las organizaciones que postulen proyectos a tal Fondo. Incluye también recursos para proyectos de carácter comunal y local, adjudicados previa realización de uno o más concursos públicos, conforme a las bases que el Ministerio formule.		
08		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		